



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0150-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 25 de agosto 2022

VISTO:

CARTA N° 004-2022-OBO, DE FECHA 08/08/2022; INFORME N° 059-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, 12/08/2022; OFICIO N° 017-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-HHN (E), 19/08/2022; OFICIO N° 763-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 22/08/2022.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, el Contratista, Ing. Octavio Benavidez Oblitas, con DNI N° 27360233, encargado de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Remodelación de losa deportiva; en la (la) I.E.S. Anaximandro Vega Mateola en la Localidad Cochabamba, distrito de Cochabamba, provincia Chota- departamento Cajamarca", asumió la responsabilidad en la Supervisión de Obra, mediante Contrato de Gerencia Sub Regional Chota N° 076-2020-GSRCHOTA, con fecha 28 de diciembre 2020, por un monto económico ascendente de **S/. 13,610.70** (Trece Mil Seiscientos Diez con 70/100 Soles), por un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Que, mediante Carta N° 004-2022- OBO, de fecha 08 de agosto 2022, con registro de tramite documentario N° 1405, el Ing. Octavio Benavidez Oblitas, alcanzo a la entidad la Liquidación de obra de la Supervisión: "Remodelación de losa deportiva; en la (la) I.E.S. Anaximandro Vega Mateola en la Localidad Cochabamba, distrito de Cochabamba, provincia Chota- departamento Cajamarca", contenido en el Informe Técnico de la **Liquidación Técnica Financiera por parte de la Supervisión**, referente a la ejecución de la obra, elaborado por el supervisor de obra, para su revisión y conformidad, de los cálculos de la **Liquidación Técnica Financiera**, se pudo determinar que el pago a cancelar a la Supervisión haciende al monto de **S/. 1.000.06 (Mil con 06/100 soles)**, en relación a la Ley de Contrataciones el Estado y su Reglamento. Se recomienda al área de Liquidaciones de la oficina de Operaciones de la Gerencia Sub Regional Chota, revisar y aprobar el informe de liquidación de la Supervisión de Obra y dar conformidad para su trámite de hacer efectivo.

Que, mediante Informe N° 059-2022-G.R.-CAJ-GSRCH-SGO, con fecha 12 de agosto 2022, emitido por el **Coordinador de Obra** en representación de la Gerencia Sub Regional de Chota, Ing. Julio Ortiz Vargas, se pronuncia respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "Remodelación de losa deportiva; en la (la) I.E.S. Anaximandro Vega Mateola en la Localidad Cochabamba, distrito de Cochabamba, provincia Chota- departamento Cajamarca", arribando a la conclusión siguiente: **a)**. Por lo anteriormente expuesto que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, presentada por el Ing. Octavio Benavidez Oblitas, cuenta con toda la documentación que requiere toda Liquidación de Consultoría de obra, así mismo los cálculos presentados son **Conformes**, en donde la Coordinación recomienda que se cancele al Consultor de los Servicios prestados a la Entidad el monto ascendente de **S/. 1.000.06** (Mil con 06/100 soles), por concepto de revisión de la Liquidación del Contrato, puesto que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en su contrato, por lo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 017-2022-G.R.-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-HHN (E), de fecha 19 de agosto 2022, el Ing. Humberto Herrera Núñez, encargado de División de Supervisión y Liquidaciones, hacer llegar la documentación para la elaboración de la Resolución de Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra: "Remodelación de

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 – Chota - Cajamarca – Telefax (076)- 351655

Sitio Web: www.gsrchota.gob.pe

Email: gerencia@gsrchota.gob.pe





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



losa deportiva; en la (la) I.E.S. Anaximandro Vega Mateola en la Localidad Cochabamba, distrito de Cochabamba, provincia Chota, departamento Cajamarca", contando con la **conformidad**, por el Coordinador de obra, en atención al Contrato N° 076-2020 GSRCHOTA, con el fin que se continúe con el trámite correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación del Contrato de Supervisión de obra en mención, según los términos indicados anteriormente, siendo el saldo a Pagar por la Gerencia Sub Regional de Chota a favor del Contratista de la Supervisión la suma de **S/. 1.000.06** (Mil con 06/100 soles), según el siguiente detalle:

1.- Monto total contratado (A) :	S/. 13.610.70
2.- Monto contratado para Supervisión:	S/. 12.610.70
3.- Monto para revisión de la liquidación:	S/. 1.000.00
4.- Monto cancelado en Valorizaciones	
5.- Primera Valorización (11/01/2021):	S/. 1.401.20
6.- Segunda Valorización (31/01/2021):	S/. 4.483.84
7.- Tercera Valorización (15/02/2021):	S/. 4.203.60
8.- Cuarta Valorización (12/12/2021):	S/. 2.522.00
9.- TOTAL PAGADO EN VALORIZACIONES (B):	S/. 12.610.64
10.- Saldo a favor del consultor (A-B):	S/.1.000.06

Que, mediante Oficio N° 763-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 22 de agosto 2022, el Ing. Carlos Y. Burga Tarrillo el responsable de Sub Gerencia de Operaciones, solicita la aprobación mediante acto resolutivo, de la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría para Supervisión de la obra en mención, y otros documentos contenidos en 06 folios y 01 folder que contiene la Liquidación, mostrando conformidad con la documentación adjuntada y descrita en los considerandos, solicitando sea aprobado mediante acto resolutivo, lo cual cuenta con el proveído del Titular de la Entidad.

Que, el artículo **170°** del RLCE, referente a liquidación de contrato de consultoría de obra, **establece:** "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Que, estando a lo señalado, con los documentos del visto y con las visaciones de las áreas correspondientes, se hace necesario el presente acto administrativo de Aprobación de *Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra:* "Remodelación de losa deportiva; en la (la) I.E.S. Anaximandro Vega Mateola en la Localidad Cochabamba, distrito de Cochabamba, provincia Chota- departamento Cajamarca", con un Saldo a pagar por la Entidad al Contratista de **S/. 1.000.06**, de conformidad con el **Art. 170°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Liquidación Financiera del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra – Contrato N° 076-2020-GSRCHOTA, de fecha 28 de diciembre 2020, ejecutado por el Ing. Octavio Benavidez Oblitas, con DNI N° 27360233, encargado de la Supervisión de la obra: "Remodelación de losa deportiva; en la (la) I.E.S. Anaximandro Vega Mateola en la Localidad Cochabamba, distrito de Cochabamba, provincia Chota- departamento Cajamarca", con un **Saldo a Pagar por la Entidad a favor del Contratista de S/. 1.000.06** (Mil con 06/100 Soles), en merito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente resolución proceda hacer efectivo el pago al Contratista, del saldo pendiente de pago en la suma de **S/. 1.000.06 (Mil Con 06/100 Soles)**, asimismo proceder conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la documentación técnica de la Supervisión de referida obra, forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración el contenido de la misma para los fines de rebaja contable y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente resolución, a la Sub Gerencia de Operaciones, División de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica; al Contratista Supervisor: Ing. Octavio Benavidez Oblitas, con DNI N° 27360233, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL